

N° int.: 2420574

APLICA SANCION PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 2.589 / 1.865

ANTOFAGASTA , 28/10/2010

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Roxana MENACHO GUARICOMA nacida el [REDACTED] en [REDACTED], pasaporte ordinario [REDACTED] Scheila Elizabeth CARBAJAL MENACHO nacida el [REDACTED] en Bolivia, documento nacional identidad [REDACTED]; Lorena CARBAJAL MENACHO nacida el [REDACTED] en [REDACTED], documento nacional identidad [REDACTED] y Daniela Yulisa CARBAJAL MENACHO nacida el [REDACTED] en Bolivia, documento nacional identidad [REDACTED], todos de nacionalidad [REDACTED] han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, por Residencia ilegal, y lo informado por Parte Policial 764 del 08/10/2010 de Policia de Investigaciones de Calama.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 y 149 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a la extranjera Roxana MENACHO GUARICOMA de nacionalidad BOLIVIANA, una multa total en dinero de \$24.409.- (veinticuatro mil cuatrocientos nueve pesos), por infringir el artículo 148 del Reglamento de Extranjería, esto es por mantener en situación de irregularidad a sus hijas Daniela Yulisa CARBAJAL MENACHO de nacionalidad BOLIVIANA, Scheila Elizabeth CARBAJAL MENACHO de nacionalidad BOLIVIANA y Lorena CARBAJAL MENACHO de nacionalidad BOLIVIANA.

La multa se pagará mediante Vale Vista bancario, tomado de la orden del Ministerio del Interior, dentro de un plazo de quince (15) días HÁBILES a contar de la notificación.

Notifíquese la presente Resolución a los afectados personalmente o por carta certificada, informándole que en caso de pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las de sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado Ley N° 18.252.

La persona sancionada dispone de un plazo de diez días HÁBILES, contados desde la fecha de notificación, para interponer recurso de reconsideración ante esta autoridad, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

Los extranjeros señalados precedentemente, disponen de un plazo de 20 días HÁBILES, para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que se refieren.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(Fdo.) ALVARO FERNANDEZ SLATER, Intendente Región de Antofagasta
BERNARDO YEVENES CARVAJAL, Abogado Intendencia Región de Antofagasta
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes



AFS/BYC/LBS

Distribución:

- D.E.M. Ministerio del Interior
- Polinter Calama
- Gob. Prov. El Loa
- As. Jurídica Intendencia Afta.
- Of. Partes Intendencia Afta.

Doj
en
me
fals

NOMB.
RUN ,

LBGA/E
[99] 3

Distrik

- Inter
- Archiv